



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0230/2017

BITÁCORA: 12/G1-0165/02/17

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**GUILLERMO PAZ PELAEZ**

**CALLE CHAPULTEPE S/N S/N CUAJICUINALPA CENTRO EL CARRIZO  
41940 CUAJINICUILAPA, GUERRERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.468/2015 de fecha 01 de Abril de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR EL CARRIZO, Cuajinicuilapa, N-12-023-CAR-001/15, Semillas, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 5,580.00 Kilogramos	10	1	10	16763802	16763811
PREDIO PARTICULAR EL CARRIZO, Cuajinicuilapa, N-12-023-CAR-001/15, Semillas, <i>Swietenia humilis</i> , (Caobilla), 74.000 Kilogramos	5	11	15	16763812	16763816
PREDIO PARTICULAR EL CARRIZO, Cuajinicuilapa, N-12-023-CAR-001/15, Semillas, <i>Tabebuia rosea</i> , (Palo de rosa), 48.000 Kilogramos	5	16	20	16763817	16763821

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.e.p. C.c.e.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
C.c.e.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-miguel.luna@semarnat.gob.mx  
C.c.e.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu, Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mruiz@profepa.gob.mx  
C.c.e.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.  
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx  
C.c.e.p.- Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

